



**REF.: MODIFICASE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 744, DE 4 DE MARZO DE 2020, DEL SENAME QUE DESIGNA FUNCIONARIOS A CONSIDERAR COMO SUJETOS PASIVOS DE CONFORMIDAD A LA LEY N° 20.730, Y DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1373, DE 2018, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL SENAME, EN EL SENTIDO QUE INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 3066**

**SANTIAGO, 27 NOV 2020**

**VISTOS:** Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.465, de 1979; en el DFL N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios; en el Decreto N° 71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo de Nombramiento N° 79 de 2020, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (en trámite de Toma de Razón); en el D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Resolución Exenta N° 744, de 4 de marzo de 2020, del Servicio Nacional de Menores; y lo establecido en las Resoluciones N°s 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

**1°** Que, el ejercicio de la función pública con probidad y transparencia, es prioridad de la Administración del Estado y, en dicho contexto se procedió a la dictación de la denominada Ley del Lobby, con el objeto de contribuir a su fortalecimiento en las relaciones con los Órganos del Estado, en particular, regulando la publicidad de la actividad de lobby y, de las demás gestiones que representen intereses particulares.

**2°** Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 3° inciso 1°, de la Ley N° 20.730, se consideran como sujetos pasivos de Ley del Lobby, los servidores que se indican, entre los cuales se contempla a los Jefes de Servicios y a los Directores Regionales de los Servicios Públicos, señalando el inciso 2° de la norma, que se extenderán las obligaciones que ésta contiene para los sujetos pasivos, a todas aquellas personas que, en razón de su cargo, tengan atribuciones decisorias y, reciban por ello regularmente una remuneración.

**3°** Que, a su vez, el artículo 4° del Decreto N° 71, de 2014, del Ministerio Secretaría Generales de la Presidencia, aprueba el Reglamento que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios de la Administración del Estado, dispone que son sujetos pasivos de lobby, conforme a la ley N° 20.730 y a este reglamento, quienes se desempeñen, ya sea como titulares, suplentes, subrogantes o transitorios provisionales, en los cargos que señala.

**4°** Que, por su parte, el artículo 5° del Decreto Supremo N° 71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que contiene el Reglamento de la Ley N° 20.730, dispone: "*Otros sujetos pasivos. Mediante acuerdo o resolución fundada de la autoridad competente que se dictará el primer día hábil del mes de mayo, se individualizarán en una nómina como sujetos pasivos de lobby o gestión de intereses particulares las autoridades y funcionarios que en razón de su función o cargo, tengan atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones; y, cuando se desempeñen en ministerios, secretarías*



regionales ministeriales y embajadas, reciban además regularmente una remuneración, en los casos que corresponda conforme a la ley. En este acuerdo o resolución podrán incluirse funcionarios directivos tales como Jefes de División, Oficina o Unidad. La nómina a que se refiere este artículo deberá encontrarse permanentemente a disposición del público, mensualmente actualizada y publicada en el sitio electrónico del servicio correspondiente a que hace referencia el artículo 7º de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública”

5º Que, por Resolución Exenta N° 744, de 4 de marzo de 2020, de la Dirección Nacional del SENAME, se designaron funcionarios a considerar como sujetos pasivos de Ley del Lobby.

6º Que, siendo necesario revisar y actualizar las designaciones señaladas en el acto administrativo consignado en el considerando precedente, esta Autoridad ha estimado pertinente modificar la referida resolución, con la finalidad de incorporar a su texto un nuevo servidor público, el cual será considerado como sujeto pasivo de Lobby, para los efectos de la Ley N° 20.730 y su Reglamento, en razón de contar con potestades para adoptar decisiones de relevancia o de influir de manera determinante en quienes cuentan con esas facultades.

#### RESUELVO:

**1º MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N° 744, de 4 de marzo de 2020, de la Dirección Nacional del SENAME, que Designa Funcionarios a considerar como Sujetos Pasivos de conformidad a la Ley N° 20.730, y deja sin efecto la Resolución Exenta N° 1373, de 2018, de la Dirección Nacional del SENAME, en el sentido de agregar un literal adicional a la nómina de sujetos pasivos contenida en el resuelto primero de la resolución indicada, siendo este literal el siguiente:

p) Jerónimo Deichler Porcella, Asesor de la Dirección Nacional del SENAME.

**2º RIJA ÍNTEGRAMENTE** la Resolución Exenta N° 744, de 4 de marzo de 2020, de la Dirección Nacional del SENAME, en todo lo no expresamente modificado por el presente acto administrativo.

**3º PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal de Gobierno Transparente del Servicio Nacional de Menores.

#### ANÓTESE, COMUNÍQUESE.

  
SERVICIO NACIONAL DE MENORES  
**ROSARIO MARTÍNEZ MARÍN**  
Directora Nacional  
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

IAR/GBT/MMC/HCC

Distribución:

- Dirección Nacional
- Direcciones Regionales
- Departamentos DINAC
- Oficina de Partes